

"Por medio del cual se Acata lo ordenado en una Sentencia Judicial, se Revoca un Acto Administrativo, se da por terminado un Encargo y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política, 98 de la Ley 136 de 1994 y artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **YECENIA IRIARTE OSPINO**, fue elegida alcaldesa municipal de Arroyohondo, Bolívar, para el periodo 2016 – 2019.

Que mediante Sentencia de 16 de marzo de 2018 y en estricto cumplimiento de lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado – Sección Primera en fallo de tutela el 15 de diciembre de 2017 (radicación No. 1101-03-15-000-2017-02699-00, se dispuso declarar la nulidad del acto electoral de Alcalde del Municipio de Arroyo Hondo (acto de elección contenido en el formulario E-26 del 16 de octubre de 2016 de la Comisión Escrutadora Municipal) en cumplimiento del fallo de tutela preferido por el Honorable Consejo de Estado.

Que por oficio No. 2621-D001 suscrito por el Doctor JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS, Secretario del Honorable Tribunal de Bolívar, se solicitó el cumplimiento del fallo referido en el sentido de convocar a elecciones atípicas para alcalde del municipio de ARROYO HONDO para lo que faltare del período institucional 2016-2019 y en atención a lo contemplado en el artículo 314 de la Constitución Política, en armonía con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 29, parágrafo 3º de la Ley 1475 de 2011, proceda a designar el alcalde encargado del municipio de arroyo hondo.

Que mediante Decreto 153 del 18 de mayo de 2018, continuando con los procedimientos legales establecidos y dando cumplimiento a lo ordenado en el fallo emitido por el Tribunal Administrativo de Bolívar, este despacho, convocó a elecciones atípicas con el fin de elegir Alcalde Municipal de Arroyohondo, Bolívar, para el día domingo 29 de julio de 2018.

Que en aplicación de lo establecido en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política y para garantizar la gobernabilidad, el mantenimiento del orden público en todo el territorio del departamento de Bolívar y la prestación del servicio a cargo de la administración Municipal de Arroyohondo, se expidió el Decreto No. 149 del 16 de mayo de 2018, por medio del cual se encargó al Doctor FERNANDO MATUTE TURIZO, como Alcalde de Arroyo Hondo, Bolívar,

Que por Decreto No. 241 de junio 26 de 2018, se designó al señor GEYNER LUIS ARTETA PATERNINA, como Alcalde Encargado del Municipio de Arroyohondo, Bolívar, mientras se realizan elecciones atípicas en dicho municipio, proveniente de la Terna enviada por el Partido Social de Unidad Nacional.

Que mediante oficio de fecha 12 de julio de 2018, el Doctor JUAN CARLOS GALVIS, en su calidad de Secretario del Tribunal Administrativo de Bolívar, notifica a esta Gobernación el Auto de sustanciación No. 839 del 12 de julio de 2018, mediante el cual pone en conocimiento lo resuelto por la sección segunda, subsección B del Consejo de Estado, en providencia de fecha 3 de julio de 2018, dentro del ejercicio de la acción de tutela radicada bajo el número 001-03-15-000-2017-02699-01, mediante la cual se revoca la Sentencia de Tutela fechada 15 de diciembre de 2017, proferida por el Consejo de Estado, Sección Primera, radicada bajo el número 001-03-15-000-2017-02699-00 y niega el amparo invocado por el accionante que pretende atacar la Sentencia proferida en única instancia dentro del medio de control nulidad electoral adiada 12 de julio 2017.

DECRETO N° _____

"Por medio del cual se Acata lo ordenado en una Sentencia Judicial, se Revoca un Acto Administrativo, se da por terminado un Encargo y se dictan otras disposiciones"

Que en la parte considerativa de la citada Sentencia se advierte a las autoridades electorales que adopten las medidas necesarias para suspender el trámite electoral programado y convocado mediante Decreto No. 153 del 18 de mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ACATAR lo ordenado en la Sentencia de fecha 3 de julio de 2018, proferida por la sección segunda subsección B del Consejo de Estado dentro del ejercicio de la acción de tutela radicada bajo el número 001-03-15-000-2017-02699-01, mediante la cual se revoca la Sentencia de Tutela fechada 15 de diciembre de 2017, proferida por el Consejo de Estado, Sección Primera, radicada bajo el número 001-03-15-000-2017-02699-00 y niega el amparo invocado por el accionante que pretende atacar la Sentencia proferida en única instancia dentro del medio de control nulidad electoral adiada 12 de julio 2017, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: REVOCAR en todas sus partes, el Decreto No. 153 de mayo 18 de 2018, por medio del cual se convocó a elecciones de Alcalde en el Municipio de Arroyohondo, Bolívar, para el día 29 de julio de 2018.

ARTICULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el encargo al señor **GEYNER LUIS ARTETA PATERNINA** identificado con la C.C. **1.045.309.172**, como Alcalde Encargado del municipio de Arroyohondo Bolívar.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Decreto a la señora **YECENIA IRIARTE OSPINO**, quien en consecuencia a lo ordenado en las providencias de que trata el artículo primero del presente Decreto deberá reintegrarse a su cargo como Alcaldesa Municipal de Arroyohondo, Bolívar.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto al señor **GEYNER LUIS ARTETA PATERNINA**, Alcalde Designado, al H. tribunal Administrativo de Bolívar, al Representante Legal del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, al Ministerio del Interior y a la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T y C., a los

13 JUL 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Vo Bo: Dra. Adriana Truco, Secretaria Jurídica
Vo Bo Dr. Johann Toncel Ochoa, Secretario del Interior (E)
Vo Bo Dr. Antonio Gossain Morelos, Director de Asistencia Municipal
P y E: María José Carvajal Burgos, Asesora Jurídica